



**AUTORIZA RENOVACIÓN
PARA EL PLAGUICIDA
INDICATE-5 Y SUSTITUYE
SU ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

6 SEP 2012

5249

Nº _____/ **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **INDICATE-5**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 4.139, de fecha 16 de febrero de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 441 de fecha 25 de enero de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.013, de fecha 10 de octubre de 2007, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **INDICATE-5**.
3. Que, la firma, **Marketing Arm Chile S.A.**, RUT Nº 96.851.170-k, domiciliada en Santiago, Miraflores 130, Piso 25, Torre Los Andes, representada por el Sr. José Olavarría Muñoz, ha solicitado, con fecha 18 de junio de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **INDICATE-5**, Autorización del SAG Nº 4.139, aptitud Coadyuvante; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancias activas Acido ortofosfórico, contenido 25% p/v (250 g/l), y Nonilfenol etoxilado, contenido 35% p/v (350 g/l); fabricado por **Marketing Arm International**, con dirección en 23395 Janice Av., Suite #16 Port Charlotte, Florida 33980, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **16 de febrero de 2016**.

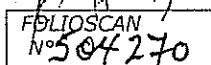
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

Marketing Arm Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1595
AAP / IFC / PBC



División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl
